

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 62 DE 2010, DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

R. EX: Nº 1807

VALPARAISO, 0 9 JUN 2010

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorando Técnico (R.PESQ.) № 59/2010 de fecha 08 de junio de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822 y Nº 19.849; el D.S. Nº 11 de 2003 y Nº 296 de 2004, y los Decretos Exentos Nº 154 y Nº 366, ambos de 2003 y Nº 1925 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, las Resoluciones Exentas N° 62 y N° 1676, ambas de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 62 de 2010, modificada mediante Resolución Exenta N° 1676 de 2010, ambas de esta Subsecretaría de Pesca, que estableció la distribución de la fracción artesanal de las pesquerías artesanales de Merluza común Merluccius gayi de la IV, V, VI, VII y VIII Regiones, en el sentido de señalar que la distribución correspondiente al periodo enero-diciembre de 2010, en el Área Norte 2 de la VII Región, expresada en toneladas, se efectuará de la siguiente manera:

Región	Área	Cuota (toneladas) Enero- Junio	Cuota (ton) Julio-Diciembre
VII	Norte 2	1.577,309	777,309

2- Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

## ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

.M.SE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

(Firmado) EDITH SAA COLLANTES, SUBSECRETARIO DE PESCA (S) Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

JOSE SALOMON SILVA

Jefe Departamento Administrativo